

SANTA CRUZ, 11 de Noviembre del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, que modifica subrogancia de la Dirección de Control.
3. Memorándum N° 253 de fecha 10.07.2024, de la Sección de Prevención de Riesgo, Higiene y Seguridad solicitando la compra de sillas para escritorios, apoya pies y pantallas.
4. Memorándum N° 123 de fecha 22.07.2024, del Encargado de Mobiliario solicitando la compra de mobiliario.
5. Memorándum N° 135 de fecha 07.08.2024, del Director de Inventarios y Servicios Generales solicitud de compra de mobiliario.
6. Memorándum N° 154 de fecha 26.08.2024, del Director de Inventarios y Servicios Generales reiterando solicitud de compra de mobiliario.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1318 y 1319.
8. Bases Administrativas.
9. Especificaciones Técnicas.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la adquisición de sillas ergonómicas, apoya pies y soporte monitor con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con recursos "Mobiliarios y otros", Número de Cuenta N° 215.29.04.001.001.001 y con cargo a "Mobiliarios y otros menores a 3 UTM", Número de Cuenta N° 215.29.04.001.001.029.

DECRETO EXENTO N° 5405

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, APOYA PIES Y SOPORTE MONITOR.**
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Inventario y Servicios Generales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Director de Inventario y Servicios Generales.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/